



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-279
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARINA ARENA DE ORTIZ
DEMANDADO:	JHON FREDDY PULIDO LOZADA

En aras de garantizar la efectiva protección del derecho de alimentos de KAREN XIMENA PULIDO, de conformidad con lo establecido por el Art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone que el pagador y/o tesorero de la empresa SEGURIDAD PRIVADA HORIZONTE LTDA proceda a descontar directamente del salario que devenga el señor JHON FREDDY PULIDO LOZADA identificado con C.C. No. 7.716.363 la suma equivalente a \$250.724,00 por concepto de cuota alimentaria mensual.

Este mismo valor se descontará como cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre de cada año.

Las sumas anteriores incrementan anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV.

Este dinero se debe consignar a nombre de LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ identificada con C.C. No. 34.523.303 en la cuenta No. 410012033003 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No. 6 correspondiente a alimentos. Líbrese el comunicado respectivo. Al constituir el título judicial, obligatoriamente se debe incluir la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320200027900	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 24.523.303	LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ
DEMANDADO	C.C. 7.716.363	JHON FREDDY PULIDO LOZADA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Para el efecto, la secretaría elabore la correspondiente orden de Pago Permanente.

Líbrese *de inmediato* el comunicado respectivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto queantecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____ El _____ de 2021 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
--